



*Universidad Nacional de Lanús*

00558/17

Lanús, 08 AGO 2017

VISTO, el expediente N°1390/17 de fecha 06 de julio de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°50/17 de fecha 07 de julio de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°64/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Banquetas DPyT", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Mestapen SRL, Tecnología Educativa SA, Carlos Alberto Rincón, Daniel Nicolás Leones, Royal Door SRL, y Cáceres Miguel Ángel;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°64/17 a la firma Mestapen SRL (CUIT N° 30-71087309-3), por un importe total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta (\$ 48.930,00) por ser la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, la oferta presentada por la firma Daniel Nicolás Leones no puede ser considerada ya que, habiendo sido oportunamente intimado a acompañar el Anexo I - Especificaciones Técnicas, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido;

Que, del informe técnico surge que correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Tecnología Educativa SA, por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado, debido que la madera multilaminada de las banquetas cotizadas posee un espesor inferior al solicitado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

A



*Universidad Nacional de Lanús*

00558/17

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°64/17 referente a la "Adquisición de Banquetas DPyT", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 64/17 a la firma Mestapen SRL (CUIT N° 30-71087309-3), por un importe total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta (\$ 48.930,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Daniel Nicolás Leones ya que, habiendo sido oportunamente intimado a acompañar el Anexo I – Especificaciones Técnicas, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido

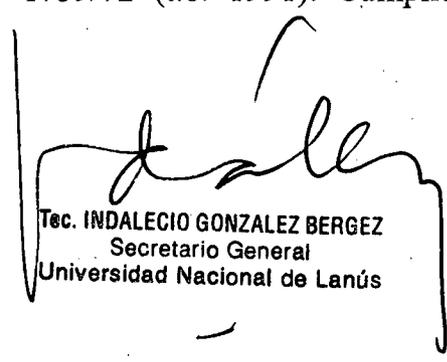
ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la firma Tecnología Educativa SA por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4. y Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 11.55.03.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús